

Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 24 de Enero de 1893.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante del núm. 72, D. Antonio Sastre.—Imaginaria, otro de Caballería, D. Juan Zanon.—Hospital y provisiones, Artillería, 3.º Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 72.
De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Alcalá, núm. 56.—MADRID.

Núm. 204 5 Noviembre 1892.
En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
Las demoras son verdaderas, y las relativas á la visibilidad de las luces están dadas desde el mar.

MAR ADRIATICO.

Austria-Hungria.

Ejercicios de torpedos en el antepuerto de Pola. (Aviso ai Naviganti, núm. 40. Trieste, 1892.)
Núm. 1.088, 1892.—Cuando estén colocadas para ejercicios en el antepuerto de Pola las minas submarinas, la indicación de la línea en que estén fondeadas, serán indicadas en sus dos extremidades con una bandera roja de día, y de noche por dos luces superpuestas, de las cuales la superior es roja, y blanca la inferior, separadas una de otra por un intervalo de un metro.
Dichas señales se izarán en el palo de la embarcación de guarda fondeada hacia el medio del antepuerto, y en el asta de señales establecida en tierra en la ensenada Fisella.
Los buques que pasen al antepuerto se dirigirán, cuando vean las señales indicativas de las minas submarinas, de modo que pasen por el Norte de la embarcación guarda, es decir, entre ella y la ensenada Zonchi.

Está completamente prohibido atravesar la línea de las minas y fondear en sus proximidades bajo la pena de una multa, que según los casos, puede llegar á 100 florines.

Carta núm. 135 de la sección III.
Valizamiento de un bajo al NW. de Castelvenier, en el canal de la Montagna (Dalmacia).

(Aviso ai Naviganti, núm. 39. Trieste, 1892.)
Núm. 1.089, 1892.—Sobre el bajo aislado situado á 0,5 millas al NW. del puerto de Castelvenier, se ha establecido una valiza de hierro en forma de percha con dos pirámides cuadrangulares opuestas por sus vértices. Dicha valiza se encuentra en 2,4 metros de agua en marea baja, emergiendo 5,6 metros.
Carta núm. 886 de la sección III.

ARCHIPIELAGO FILIPINO.

Costa Oriental de la Paragua, Isla de Dumarán.
Descubrimiento de un bajo en la bahía de Araceli.
Núm. 1.090, 1892.—Segun comunicacion del comandante general del Apostadero y Escuadra de Filipi-

nas, el comandante del cañonero *Callao* ha descubierto y reconocido el bajo llamado *Concepcion*, situado en la bahía de Araceli, el cual constituye un peligro para la navegacion, aun para los buques de poco calado que penetren en la bahía por los canales que forman las islas que la cierran por el Este. Dicho bajo es de forma elíptica, cuyo eje mayor está orientado Norte-Sur, y su parte más somera, lecho ó meseta madreporica circular de unos 100 metros de diámetro, con 2,5 metros de agua encima, se halla en el centro; desde ella demora la medianía de la isla Raquit al N. 60° E., la isla Quimitad al S, 82° E., la isla de Mantulary al S. 36° E. y la de Langoy al S. 2° E.
Situación proxima: 10° 32' N., 126° 12' 10" E.
Carta núm. 236 de la sección V.

FRANCIA.

Mancha

Iluminación de la nueva luz de Cayeux, en la bahía de Somme.

(A. a. N., núm. 1691.015. Paris, 1892.)

Núm. 1.091, 1892.—Desde el 6 de Noviembre de 1892 empezará á prestar servicio en el faro de Cayeux una nueva luz dejando de iluminar la que con carácter provisional se estableció el 5 de Octubre de 1892.

La nueva luz será centelleante de 5.º orden, visible en un arco de 180° y emitirá sobre la pasa Sur de la Somme un pequeño sector de luz blanca, comprendido entre otros dos sectores coloreados, uno rojo, á la izquierda entrando y el otro verde, á la derecha entrando.

El sector blanco, de 2° 40' de amplitud estará comprendido entre las demoras al faro al N. 51° 2' E. y al N. 48° 22' E. El sector rojo tendrá 140° 36' de amplitud y sector verde 30° 40'.

Los eclipses de la parte centelleante se sucederán en intervalos iguales de cuatro segundos para indicar que la altura de la marea permite practicar la pasa, es decir, á partir de tres horas treinta minutos antes de la pleamar, hasta una hora treinta minutos después.

Durante el resto de la marea quedará la luz caracterizada por eclipses agrupados en número de dos. En cada grupo los dos eclipses se seguirán con un intervalo de dos segundos; el primer eclipse de cada grupo estará separado del último del grupo precedente por un intervalo de seis segundos.

Cuaderno de faros núm. 84 de 1886.

El Director,

MANUEL PASQUIN.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Da orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puertas de Intramuros de esta Ciudad, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39. 6,8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, y de pfs. 4'72 4,8 por cada caja de dos latas de petróleo que se suministre para el alumbrado de las casas Consistoriales, con entera sujeción al

pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 239 del día 27 de Agosto del año próximo pasado pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 649'85 equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 1.299'68 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 1.299'68.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y puentes de los arrabales de Binondo, San José y Tondo, por el trienio de 1893, 94 y 95, á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciembre de 1895, con el aumento de un 5 p^o en el tipo primitivo, en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'18 6,8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente:

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse y por separado de ella documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda de la cantidad de pfs. 1.237'56, equivalente al 5 p^o en la totalidad del servicio en los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.475'13 en que está calculado el 10 p^o del total importe en los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.475'13.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Marzano. 1

De orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, se saca por tercera vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del servicio de alumbrado público de las calles, plazas y calzadas de la Ermita, Malate, S. Fernando de Dilao, calzadas de Bagumbayan, Sta. Lucia, Istmo de Magallanes, paseos de Alfonso XII, María Cristina y puentes de España, por el trienio de 1893, 94 y 95 á contar desde el 1.º de Enero de 1893 hasta fines de Diciem-

bre de 1895, con el aumento de un 5 p^s en el tipo primitivo en progresión descendente ó sea por la cantidad de pfs. 9'39 6/8 por cada luz de petróleo al año y la de pfs. 5'25 por cada tinaja de 16 gantas de aceite de coco de la Laguna, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta oficial* de esta Capital, núm. 240 del día 28 de Agosto del año próximo pasado, pero entendiéndose modificadas las cláusulas 25 y 34 en la forma siguiente.

25. Para ser admitido á licitación deberá acompañarse, y por separado de ella, documento de depósito de la Caja del mismo nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda, de la cantidad de pfs. 1.449'10, equivalente al 5 p^s en la totalidad del servicio de los tres años.

34. El contratista se afianzará á satisfacción del Excmo. Ayuntamiento por la cantidad de pfs. 2.898'19 en que está calculado el 10 p^s del total importe de los tres años, sin que pueda exigirse por este que la fianza sea menor en el caso de hacerse rebaja en los tipos que se señalan, pues cualquiera que sea la totalidad del servicio, la fianza será siempre por la expresada suma de pfs. 2.898'19.

El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales, el día 25 del presente mes, á las diez de su mañana.

Manila, 12 de Enero de 1893.—Bernardino Mariano.

COMISARIA DE GUERRA DEL HOSPITAL MILITAR DE MANILA.

Dirección Administrativa.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: que los precios límites que han de regir en la subasta que tendrá lugar en este Establecimiento el día 28 del mes actual á las diez de su mañana, con objeto de contratar la adquisición y entrega de los viveres y artículos de inmediato consumo, necesarios en el mismo durante el período de un año son los que se detallan á continuación:

	Ps.	Cs.
1.er Grupo.		
Carne de vaca á treinta y un céntimos el kilogramo.	0'31	
2.o Grupo.		
Manteca de Europa á cuarenta y ocho céntimos el kilogramo.	0'48	
Tocino de id. á sesenta y nueve céntimos el kilogramo.	0'69	
3.er Grupo.		
Aceite de coco á diez y siete céntimos el litro.	0'17	
Arroz de Pangasinan de 1.a á cinco céntimos el litro.	0'05	
Arroz de macan blanco á seis céntimos el litro.	0'06	
Café á setenta y un céntimos el kilogramo.	0'71	
Camote á catorce céntimos el kilogramo.	0'14	
Patatas á trece céntimos el kilogramo.	0'13	
Thé á noventa céntimos el kilogramo.	0'90	
4.o Grupo.		
Aceite de oliva á treinta y tres céntimos el litro.	0'33	
Aceite mineral (Petróleo) á once céntimos el litro.	0'11	
Arroz de Valencia á veintitres céntimos el litro.	0'23	
Garbanzos á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41	
Pastas para sopa á cuarenta y un céntimos el kilogramo.	0'41	
Sagú para sopa á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19	
Velas de esperma á diez y ocho céntimos el paquete de seis.	0'18	
5.o Grupo.		
Azúcar corriente á diez y nueve céntimos el kilogramo.	0'19	
Azúcar cristalizado á veinticuatro céntimos el kilogramo.	0'24	
Biscochos á un peso y un céntimos el kilogramo.	1'01	
Cera labrada á un peso y diez céntimos el kilogramo.	1'10	
Chocolate á un peso y ocho céntimos el kilogramo.	1'08	
Dulce á noventa y cinco céntimos el kilogramo.	0'95	
Espanjados á ochenta y siete céntimos el kilogramo.	0'87	

6.o Grupo.

Gallinas á cincuenta y tres céntimos una.	0'53
Huesos á dos pesos ochenta y siete céntimos el ciento.	2'87
Pichones á veinticinco céntimos uno.	0'25
Pollos á veintidós céntimos uno.	0'22

7.o Grupo.

Cerveza á dos pesos, diez y ocho céntimos la docena.	2'18
Vino comun á veintin céntimos el litro.	0'21
Vino generoso á sesenta y cuatro céntimos el litro.	0'64

8.o Grupo.

Pescados á cincuenta y cinco céntimos el kilogramo.	0'55
---	------

9.o Grupo.

Leche de caraballa á veinte céntimos el litro.	0'20
Leche de vaca á treinta céntimos el litro.	0'30

10.o Grupo.

Leña á setenta y siete céntimos el quintal métrico.	0'77
---	------

Manila, 20 de Enero de 1893.—El Comisario de guerra Interventor, Gabriel Lopez.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BATANGAS.

Vacante la plaza de Conserje del mercado y matadero públicas de esta Cabecera por fallecimiento del que la desempeñaba, dotada con el sueldo anual de 120 pesos se avisa al público por orden del Sr. Gobernador, Vice-Presidente de dicho Ayuntamiento para que dentro del plazo de 15 días contadas desde el 20 del actual presenten los que aspiren á dicha plaza sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud en esta Secretaría y se sujeten, pasado dicho término, á un exámen que tendrá lugar en la Casa Consistorial ante el Tribunal respectiva siendo requisitos indispensables para optar al citado cargo los siguientes:

- 1.º Ser mayor de veinticinco años y de buena conducta.
 - 2.º Saber hablar, leer y escribir el castellano y las cuatro reglas principales de la Aritmética.
- Batangas, 16 de Enero de 1893.—Marcial Calleja.

Provincia de Bohol. Pueblo Loboc.

Don Medardo Legaspi solicita la adquisición de terreno en el barrio «Quinoguitan,» cuyos límites son: al Norte, Este, Sur y Oeste, terrenos del Estado; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproxima de siete hectáreas, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Distrito de Lepanto. Pueblo Cervantes.

Don Sebastian Gutierrez solicita la adquisición de terreno en el sitio «Angsabeng,» cuyos límites son: al Norte, terrenos del Estado; al Este, monte Ocondalit; al Sur, sembranzas del Igorrote Bayod; y al Oeste, río Malaya, comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos hectáreas y media, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1892.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Pangasinan. Pueblo Manoag.

Don Lucas Regilman y otros solicitan la adquisición de dos partidas de terreno que radica en los sitios «Magalog y Lacac,» cuyos límites son: La 1.a al Norte, camino; al Este, terreno de Lorenzo Esperanza y Domingo Cariño; al Sur, zanja; y al Oeste, el de Pedro Laguan. Y la 2.a al Norte, terreno de Félix Lázaro; al Este, el de Eduardo Lapad; al Sur y Oeste, sembranzas; ignorándose la extensión aproximada por no consignar el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Ilocos Sur. Pueblo Caoc.

Don Paulo Querubin y Llanes y D. Marce'o B. y Navarrete, solicitan la adquisición de dos partes de terreno que radica en los sitios «Laudti balli y Laudti Ili,» del barrio de «Luzong,» cuyos límites son: La 1.ª al Norte, arenal; al Este, caseríos de individuos habitantes en dicho barrio; al Sur y Oeste, río Y la 2.ª al Norte, Sur y Oeste, río; y al Oeste, calle muerta; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de mil metros de circunvalación la 1.ª partida y la 2.ª setecientos de circunvalación, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan. Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

Provincia de Leyte. Pueblo Bay.

Don Juan Honorio solicita la adquisición de terreno en el sitio «Gumay,» cuyos límites son: al Norte, terreno de Agustín Loreto; al Este, el de talino Loreto; al Sur, el de Antonio Tripule; al Oeste, el de Pio Pagbangman; comprendiendo entre dichos límites una superficie aproximada de dos vanas de sembradura, según expresa el interesado en su instancia.

Lo que en cumplimiento al art. 4.o del Reglamento para ventas de 26 de Enero de 1889, se anuncia al público para los efectos que en el mismo se expresan.

Manila, 16 de Enero de 1893.—El Inspector general.—P. A., J. Guillelmi.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MANILA.

Secretaría.

A instancia del interesado y por decreto del Decano de este Ilustre Colegio del día de ayer, ha declarado de baja en el ejercicio de la profesión Abogado D. Vicente Rodríguez y Gutierrez.

Manila, 20 de Enero 1893.—El Secretario, Dr. Francisco Summers.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

Estado numérico de los cadáveres que des de las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresión de raza y sexo.

CEMENTERIOS.	ADULTOS.		PARVULOS.		Total.
	Mestizos Españoles	Indios	Mestizos Sangleyes	Chinos	
Paco (Nichos).	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	7
Loma (C.º general).	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Tondo.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	4
Binondo.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Santa Cruz.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Sampaloc.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Ermita.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Malate.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	2
Dilao.	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	1
Loma (chinos).	H.s.	V.s.	H.s.	V.s.	1

En cumplimiento de lo prevenido por el artículo vigésimo del Reglamento de esta Junta, aprobado por Real orden número 758 de 17 de Agosto de 1880, se publica en la Gaceta de Manila el siguiente resumen de los ingresos obtenidos durante el mes de Diciembre próximo pasado, como producto de los impuestos aduaneros creados para la ejecución de las Obras del Puerto por el Real Decreto de 2 de Enero de 1880, con arreglo a los tipos de exacción determinados por el R. D. de 7 de Enero de 1891.

Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida a la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.	Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida a la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		Cincuenta por ciento de la recaudación obtenida a la ejecución de las Obras del Puerto de Manila.		TOTAL	
	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.	Pesos.	Cs.
Importación.—Diez por ciento sobre el total de los derechos de las mercancías, liquidadas para el Estado.	27,093	85	5,046	72	54,016	72
Exportación.—Cincuenta céntimos de peso fuerte por tonelada bruta de mercancías.	3,27	83	0,53	27	6,553	27
Tonelaje.—Impuesto de diez y cinco céntimos de peso fuerte por cada tonelada.	2,760	14	2,760	14	4,292	0
Buques de la navegación de altura.	1,331	8	1,331	8	69	76
Buques de la navegación de cabotaje.	34	88	34	88	64	61
Multas y recargos.	30,331	87	41	75	64,981	75
Sumas.	30,331	87	41	75	64,981	75

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—El Secretario Contador, Ángel Tapia.—V. B. Bo.—El Presidente, E. Maqués de Palmería.—Hay un sello que dice:—Junta de Obras del Puerto de Manila.—Confirma.—El Administrador Central de Aduanas de Filipinas.—Confirma.—El Capitán del Puerto.—Joaquin Micoñ.—Hay un sello que dice:—Capitán del Puerto de Manila y Caric.—Es copia.—El Secretario Contador, Ang. Tapia.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 3.º grupo de la provincia de Bohol bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 386.99 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 153 correspondiente al día 30 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos del Distrito de Morong, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 440.80 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 35, correspondiente al día 4 de Febrero del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruajes, carros y caballos de la Costa Occidental de Isla de Negros, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.357.90 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 251, correspondiente al día 9 de Setiembre de 1891. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad), y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero, a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista chino Go-Chaytong, el arriendo del arbitrio de las pesquerías en las aguas de los sitios de Dagatan, Putinbuhangin y Calvo del pueblo de Bauan de la provincia de Batangas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 217.00 céntimos anuales ó sea pfs. 18.10 mensuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 240 correspondiente al día 1.º de Setiembre de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del contratista D. Gregorio G. Mariano el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 1.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 3.727.80 cént. anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Notaría de mi cargo, calle Dulumbayan núm. 1, (Santa Cruz). El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas

de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo de mercados públicos del 2.º grupo de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 499.63 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 133 correspondiente al día 10 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el servicio de su ministro de raciones a los presos pobres de la cárcel pública de la provincia de Cebú, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 00.12 cént. por cada ración diaria, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 14 correspondiente al día 14 de Enero del año último. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 7 de Febrero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 11 de Enero de 1893.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 5.º grupo de la provincia de la Laguna, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.810.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 73 correspondiente al día 16 de Marzo de 1889. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a nueva subasta pública el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 2.º grupo de la provincia de Bulacan, bajo el tipo en progresión ascendente, de pfs. 4.090.50 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 150 correspondiente al día 27 de Noviembre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa número 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

SECRETARIA DE LA JUNTA DE ALMONEDAS

DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se saca a nueva subasta pública el arriendo del juego de gallos de la provincia de Capiz, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 2.276.00 en el trienio, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 187 correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará a subasta pública el arriendo del arbitrio de mercados públicos del 3.º grupo de la provincia de Albay, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 1.237.00 anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 187, correspondiente al día 6 de Julio del año actual. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina a la plaza de Moriones (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero a las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar a la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García. 1

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública con perjuicio y responsabilidad del primitivo contratista Don Anastasio Javier, el arriendo del arbitrio de la matanza y limpieza de reses del 1.º grupo de la provincia de Cagayan, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 2.725'24 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 119 correspondiente al día 27 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendida en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

Por disposición de la Dirección general de Administración Civil, se sacará á nueva subasta pública el arriendo del impuesto de carruages, carros y caballos de la provincia de Ilocos Norte, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 1.354'32 céntimos anuales, y con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital núm. 117 correspondiente al día 25 de Octubre de 1888. El acto tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la expresada Dirección, que se reunirá en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones, (Intramuros de esta Ciudad) y en la subalterna de dicha provincia, el día 27 de Enero próximo venidero á las diez en punto de su mañana. Los que deseen optar á la subasta, podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º, acompañando precisamente por separado, el documento de garantía correspondiente.

Manila, 31 de Diciembre de 1892.—Abraham García García.

DIRECCION DE LA CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Estado del número de vacunados en Manila y distritos municipales en el día de la fecha.

MANILA	Hombres.	Mujeres.	Niños.	Niñas.	Total.
Intramuros.	1	1	1	1	4
Distrito de Tondo, naturales	2	2	2	2	8
Idem, mestizos.	2	2	2	2	8
Binondo naturales.	2	2	2	2	8
Idem, mestizo.	2	2	2	2	8
San Juan.	1	1	1	1	4
Santa Cruz, naturales.	1	1	1	1	4
Idem, mestizos	2	2	2	2	8
Quiapo.	1	1	1	1	4
Campanoc.	1	1	1	1	4
San Miguel.	1	1	1	1	4
San Fernando de Dilao.	2	2	2	2	8
Ermita.	1	1	1	1	4
Malate.	1	1	1	1	4
	7	7	7	7	28

Manila, 21 de Enero de 1893.—El Director, Dr. Anselmo.

Nota:—El sábado próximo volverá á administrarse la vacuna.

Edictos.

Don Abdon Vicente Gonzalez, Juez de primera instancia en propiedad de este Distrito de Quiapo.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Mariano Llorca, natural del arrabal de Tondo, vecino del barrio de Moriones del pueblo de Calocan, cincuenta y cuatro años de edad, de oficio labrador, de estatura y cuerpo regulares, color moreno, cara redonda, nariz regular, pelo castaño, ojos verdes y cejas negras, barba escasa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado, á fin de notificarse en la sentencia recaída en la causa número 514 que instruyo contra el mismo y otro por hurto frustrado, pues de hacerlo así, le otorgo y administrare justicia, en caso contrario, su sancionare dicha causa en su ausencia rebeldía.
Dado en el Juzgado de primera instancia de Quiapo á 20 de Enero de 1893.—Abdon V. Gonzalez.—Por mandado de su Sría., Plácido del Barrio.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Distrito de Quiapo, recaída en la causa núm. 153 contra Carpio Daguisin por tentativa de violación, se cita, llama y emplaza al ofendido Gregorio Baldonado Brillante, vecino del pueblo de Narvaja de la provincia de Ilocos Sur, y esposo de Bonifacia Acierio, natural de los citados pueblo y provincia y vecino del arrabal de Sta. Cruz de esta Ciudad, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado, para prestar declaración en la causa expresada, apercibido que de no hacerlo así, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Quiapo á 20 de Enero de 1893.—Plácido del Barrio.

Don José Mestre y Llobet, Juez de primera instancia en propiedad del Distrito de Binondo.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julio Lopez, casado sin hijos, de veinte y nueve años de edad, de profesión plumero, natural de Balabang, provincia de la Union, vecino del arrabal de Tondo, con cédula personal de la clase privilegiada como primogénito de la Cabecera municipal, 2.º del gremio de naturales de dicho arrabal, es de estatura y cuerpo regulares, pelos, ojos y cejas negros, nariz fina, cara y boca regulares y color trigueño, para que por el término de treinta días á contar desde esta fecha, se presente ante este Juzgado con el fin de notificarle el auto de embargo dictado en la causa núm. 7330 que se sigue contra

el mismo y otros por hurto; pues de hacerlo así, se le oirá y administrará justicia y en caso contrario, se declarará rebelde y contumaz, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Juzgado de Binondo á 20 de Enero de 1893.—José Mestre.—Ante mí, José de Reyes.

Don Miguel Rodríguez Berris, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Lopez, soltero, de unos treinta y un años de edad, vecino que fué del arrabal de Quiapo, tratante en caballos de esta Capital, de estatura alta, nariz amesurada, color blanco, cara larga, barba lampiña y de cuerpo regular, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente ante el Juzgado de primera instancia de Binondo sito en la calle Concoria núm. 19 á declarar en la causa núm. 75 que se instruye en el mismo contra dicho individuo y otros por usurpacion de estado civil, falsificación de documento oficial y su posesión de parto, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.
Dado en el Juzgado de Binondo, 19 de Enero de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, José de Reyes.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á la procesada ausente Isabel Tolentino, casada, de veinte años de edad, natural y vecina del pueblo de Norzagaray de la provincia de Bulacan, de estatura y cuerpo regulares, pelo y cejas negros, nariz chata, color moreno y con labio grueso á fin de que se presente á este Juzgado en la Cárcel pública de esta provincia, por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de esta Capital, á prestar su inquisitiva en la causa núm. 624 que instruyo contra la misma por robo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del expresado término, se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Manila á 19 de Enero de 1893.—Miguel Rodríguez.—Ante mí, José Moreno.

Don Adolfo García de Castro, Juez en propiedad de primera instancia de esta provincia, que de estar en pleno ejercicio de sus funciones, yo el Escribano doy fé.
Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto á los ausentes Grisanto Bonduquín, Angel García, Gerónimo Manalo, Cándido Bayne y Timoteo Dimanujan, vecino de Bauan, para que por el término de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado, á prestar sus respectivas declaraciones en la causa núm. 10703 que instruyo por vertices ilegales, bajo apercibimiento de que si no lo verificaren, le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Batangas á 15 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Mariano Leem, indio, de 13 años de edad, natural y vecino de Lipa, labrador, y procesado en la causa núm. 12892 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, para que por el término de 30 días á contar desde la última publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado á defenderse del cargo que contra el mismo resulta de la citada causa; apercibido de que en otro caso se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.
Dado en Batangas, 17 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente Gregorio Caguinbal, vecino de Bauan de esta provincia, para que por el término de treinta días, contados desde la publicación de presente en la Gaceta, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra él resulta en la causa núm. 13793 que instruyo contra el mismo y otros por hurto, apercibido de que si no lo verificare se le declarará contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales, y se entenderán las ulteriores actuaciones que le conciernan con los estrados del Juzgado.
Dado en Batangas á 17 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente cito, llamo y emplazo por pregon y edicto al ausente chino cristiano José Laurel, Luy-Linco, para que en el término de 15 días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en la Gaceta, comparezca en este Juzgado á recibir la causa núm. 1356 que se sigue á instancia del mismo contra Vy-Quengco y otros por lesiones menos graves, para formalizar su acusación, apercibido de que si no lo verificare, se le tendrá por desistido y apartado del seguimiento de la referida causa.
Dado en Batangas á 17 de Enero de 1893.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por el presente llamo, cito y emplazo por pregon y edicto al ofendido ausente Bernardo Magantay, indio, viudo, de 32 años de edad, natural de Rosario y vecino de Taysan de esta provincia, á fin de que dentro del término de 15 días, contados desde la primera publicación del presente en la Gaceta oficial de estas Islas, comparezca en este Juzgado para ampliar su declaración en la causa núm. 13220 que instruyo contra D. Aponte Soriano por lesiones, apercibido de lo que hubiere lugar en otro caso.
Dado en Batangas á 17 de Enero de 1891.—Adolfo García.—Por mandado de su Sría., José Macaraig.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Venencia Sanchez, vecina de Bmalay de esta misma provincia, casada, para que en el término de nueve días, desde la publicación del presente, comparezca en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11888 segunda contra Emeterio Saigo Valdes, por tentativa de estafa y falsificación de documento privado, apercibida que de no verificarlo, le parará los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 17 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Emeterio Saigo Valdes, indio, natural de Sta. Carlos, de 24 años de edad, empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, labrador y residente en el barrio de Camaley de la comprehensión de Bmalay, para que en el término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11880 apercibido que de verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 17 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Leonio Mariano, indio, natural de Piddig, provincia de Ilocos Norte, vecino de Merla de esta, de 19 ó 20 años de edad, soltero, del barangay de D. Leonardo Riso, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado para ser observado por el Médico Titular, de la

provincia, apercibido que de no verificarlo, le parará los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 17 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Saigo Valdes, indio, casado, con un hijo de 21 años de edad, natural de Sta. Carlos empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta provincia y residente en el sitio de Camaley de la comprehensión del pueblo de Bmalay y de oficio labrador para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11893 segunda contra él por tentativa de estafa y falsificación de documento privado y uso de cédula personal agena, apercibido que de no hacerlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 18 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Don José de Keyser, Juez de primera instancia interino de esta provincia de Nueva Ecija.
Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Epifanio Signa, indio, natural y vecino de Cabiao, de esta provincia, viudo, labrador, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado en la Cárcel pública de esta provincia; bajo apercibimiento que de no hacerlo, se le oirá y administrará justicia y le lo contrario, se le sustanciará el juicio en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
Dado en S. Isidro, 9 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría., Potenciano Luao.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los testigos forzosos de los Santos, Lázari de la Cruz, D. Mariano Tinay y D. Carlos Suñiga para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presenten en este Juzgado á declarar en la causa núm. 5731 bajo apercibimiento que de no hacerlo, les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.
Dado en S. Isidro, á 9 de Enero de 1893.—José de Keyser.—Por mandado de su Sría., Potenciano Luao.

Don Ricardo Nouvilas y Aldaz, Gobernador P. M. y S. M. de la Legación de esta provincia de Samar.
Por el presente hago saber: de que en las playas de sitio de Malabago, comprehensión del pueblo de Salecio, se encuentra una Lorcha arrastrada sin palo ni cámara ni pintura, ni ninguna clase de rótulo, de 12 brazas y un punto de eslora, 2 brazos, 2 palmas y 2 puntos de manga y de puntal sin cou agujero en la popa y proa, para que en el término de un mes desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de la Capital de Manila, los que se consideren con derecho de apropiarlo con los documentos que pueden justificarse se presenten en esta Subdelegación de Marina ó en el Juzgado del citado pueblo de Salecio para su entrega, por los requisitos legales, apercibidos que si no lo verificaren, dentro del término señalado, se procederá á la venta en pública subasta conforme previene el artículo 201 de la Instrucción 4 de Junio de 1893.
Dado en la casa Real de Catbalogan á 12 de Enero de 1893.—Ricardo Nouvilas.—Por mandado de su Sría., Alvaro Magaña.

Don Vicente Esteve y Juan, primer Teniente del Regimiento de Línea Legaspi número sesenta y ocho, Juez instructor de la sumaria que de orden del Sr. Teniente Coronel Jefe del Regimiento se sigue al soldado de la cuarta compañía del mismo Herminio Paillo Madroña por el delito de tercera de erección.
Habiéndose ausentado de esa plaza el soldado de la Compañía del Regimiento de Línea Legaspi número sesenta y ocho, Herminio Paillo Madroña, hijo de Ju to y de Francisca, natural de la Hermita, Manila, de treinta y un años de edad, de oficio bogador, de estado soltero, sus señas, pelo negro, cejas idem, ojos pardos, nariz chata, barba nada regular, color moreno, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, señas particulares una cicatriz en el cuello de la oreja derecha á quien por orden del Sr. Teniente Coronel primer Jefe de este Regimiento sus ruyos causa

Usando de las jurisdicciones que me concede el Código de justicia militar, por el presente primer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho individuo, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de plaza de esta plaza, y en Manila al Señor Apoderado de Cuartel, quien lo remitirá á esta plaza á mi disposición, á fin de que sean oídos sus descargos, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.
A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen las diligencias en busca del referido sumariado, y cuando ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta plaza, pues así lo tengo acordado en virtud de este día.
Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad en la Gaceta de Manila ó boletín oficial de esta provincia.
Dado en Joló á los 30 días del mes de Diciembre de 1892.—Vicente Esteve.—Hay una rúbrica que lo autoriza su mandado.—El Sargento Secretario, Francisco Goyena.

Don Eugenio Magallón Alvarez, Capitan de Infantería Jefe instructor permanente de causas de la Capitanía General de este Distrito.
Habiéndose ausentado del pueblo de Sto. Tomás, provincia de Batangas, el procesado Agustín Pangao, vecino del barrio de San Roque de dicho pueblo, y que es de estatura alta, cuerpo delgado, con unas cicatrices de viruela en la cara, quien de órden del Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, estoy sumariado por el delito de robo en cuadrilla cometido en Manila, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11880 apercibido que de verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 17 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Emeterio Saigo Valdes, indio, natural de Sta. Carlos, de 24 años de edad, empadronado en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, labrador y residente en el barrio de Camaley de la comprehensión de Bmalay, para que en el término de treinta días, desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 11880 apercibido que de verificarlo, le pararán los perjuicios consiguientes.
Lingayen, 17 de Enero de 1893.—Silverio Hilario.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Leonio Mariano, indio, natural de Piddig, provincia de Ilocos Norte, vecino de Merla de esta, de 19 ó 20 años de edad, soltero, del barangay de D. Leonardo Riso, no sabe leer ni escribir, para que dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado para ser observado por el Médico Titular, de la